



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 279-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de abril de 2023

VISTO: El informe N° 22-2023-UNAJMA-FI-EPIA-D., de fecha 26 de abril de 2023, el Mag. Ronald Pérez Salcedo, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita aprobación resolutive de TRES **Cursos Dirigidos**, a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **PEDRAZA QUENTEPO LIZET** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el literal f) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, describe **"solo se aplica asignaturas dirigidas para aquellos estudiantes que cursan el décimo ciclo, cuyo egreso está ceñido a una o tres asignaturas, para lo cual solicitan matrícula especial, pudiendo llevar hasta 30 créditos, contenidos en tres asignaturas. También se aplica a estudiantes en forma especial cuando por motivo de adecuación de plan de estudios y malla curricular, tenga que integrarse hasta dos (02) asignaturas. Pudiendo llevar hasta 27 créditos"**;

Que, con Fut N° 000819 de fecha 25 de abril del 2023 el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **PEDRAZA QUENTEPO LIZET**, identificado con código de matrícula N° 1001320152 solicita llevar tres cursos dirigidos, por estar cursando el X ciclo. adjunta el voucher de pago.

Que, con informe N° 22-2023-UNAJMA-FI-EPIA-D., de fecha 26 de abril de 2023, el Mag. Ronald Pérez Salcedo, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita aprobación resolutive de TRES **Cursos Dirigidos**, a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **PEDRAZA QUENTEPO LIZET** para el semestre académico 2023- I;

Estudiante	Código de Estudiante	Asignatura	Código de Asignatura	Ciclo	Créd.	Horas		Docente Responsable	Adjunta:
						HT	HP		
PEDRAZA QUENTEPO LIZET	1001320152	Ingeniería de Operaciones Agroindustriales III	IAAC81	VIII	4	3	2	Docente que regenta el curso en la currícula 2019 (AD) en el semestre 2023-I	<ul style="list-style-type: none"> - FUT N° 819 - Recibo de caja N° 002-00010398 - Record de Notas - Ficha de matrícula
		Diseño de Plantas Agroindustriales	IAAC92	IX	4	3	2	Docente que regenta el curso en la currícula 2019 (AD) en el semestre 2023-I	
		Proyectos Agroindustriales	IAACA1	X	4	3	2	Docente que regenta el curso en la currícula 2019 (AD) en el semestre 2023-I	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 279-2023-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, en atención al informe N° 22-2023-UNAJMA-FI-EPIA-D, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Cursos Dirigidos, a favor de la Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **PEDRAZA QUENTEPO LIZET**, en concordancia con el art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, con el siguiente detalle:

Estudiante	Código de Estudiante	Asignatura	Código de Asignatura	Ciclo	Créd.	Horas		Docente Responsable	Adjunta:
						HT	HP		
PEDRAZA QUENTEPO LIZET	1001320152	Ingeniería de Operaciones Agroindustriales III	IAAC81	VIII	4	3	2	Docente que regenta el curso en la currícula 2019 (AD) en el semestre 2023-I	<ul style="list-style-type: none"> - FUT N° 819 - Recibo de caja N° 002-00010398 - Record de Notas - Ficha de matrícula
		Diseño de Plantas Agroindustriales	IAAC92	IX	4	3	2	Docente que regenta el curso en la currícula 2019 (AD) en el semestre 2023-I	
		Proyectos Agroindustriales	IAACA1	X	4	3	2	Docente que regenta el curso en la currícula 2019 (AD) en el semestre 2023-I	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Oficina de Registros Académicos, y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
 COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 FACULTAD DE INGENIERÍA

 MSc. Jesús Farfán Inca Roca
 SECRETARIO ACADEMICO